



RESOLUCIÓN 2023SES008005 DE

17 de octubre de 2023

Por la cual se modifican las Resoluciones N° 20101310002845 del 10 de mayo de 2010 y 2019SES005885 de 18 de noviembre de 2019, por las cuales se creó y modificó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Contador General de la Nación expidió la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*".

Que el sub numeral 3.11 del numeral 3, Procedimientos de Control Interno Contable, del anexo "*Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable*" de la mencionada resolución, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como instancia asesora del área contable en procura de la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Que dada la estructura de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se considera pertinente la constitución e integración del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Que en cumpliendo de las directrices antes señaladas, se profirió la Resolución N° 20101310002845 del 10 de mayo de 2010, por medio de la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que mediante Resolución 2019SES005885 de 18 de noviembre de 2019, se efectuó la modificación de los artículos 4°, 6°, 8° Y 9° de la Resolución N° 20101310002845 del 10 de mayo de 2010, referentes a la integración del Comité, a la periodicidad de las reuniones y a la Secretaría de este. Sin embargo, en la actualidad se ha identificado la necesidad de modificar algunos de estos aspectos, con el fin de optimizar el seguimiento y control de los asuntos tratados en este comité, de conformidad con las funciones que le han sido asignadas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución N° 20101310002845 del 10 de mayo de 2010, por medio de la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO. – INTEGRACIÓN.-. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por:

1. El/la Superintendente(a) de la Economía Solidaria o quien éste delegue.

Continuación de la Resolución Por la cual se modifican las Resoluciones N° 20101310002845 del 10 de mayo de 2010 y 2019SES005885 de 18 de noviembre de 2019, por las cuales se creó y modificó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. *El/la Secretario(a) General.*
3. *El/la jefe(a) de la Oficina de Planeación y Sistemas*
4. *El/la Coordinador(a) del Grupo Financiero de la Secretaría General*
5. *El/la Coordinador(a) Grupo Administrativo y Gestión Documental*
6. *El/la Profesional con funciones de Contador(a).*
7. *El/la Profesional con funciones de Tesorería.*

Parágrafo 1°. El Comité tendrá como presidente(a) al Secretario(a) General o su delegado, quien tendrá la facultad de elaborar los documentos que el citado comité expida.

Parágrafo 2°. El/la jefe(a) de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria será invitado permanente a las reuniones del Comité, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3°. Los funcionarios que ejerzan labores en las áreas de sistemas, Contribuciones, Cobranzas y Almacén, serán invitados permanentes con voz, pero sin voto, y cuando los temas a tratar en las reuniones del Comité lo requieran, podrán asistir en calidad de invitados los funcionarios y particulares que determine el presidente de este”.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución No. 20101310002845 del 10 de mayo de 2010, por la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO. - REUNIONES. - El Comité se deberá realizar cada 4 meses al año de manera ordinaria y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria que realizará el/la secretario(a) del Comité”.

ARTÍCULO 3°. – Las demás disposiciones de las Resoluciones N° 20101310002845 del 10 de mayo de 2010 y 2019SES005885 de 18 de noviembre de 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución se publicará a través de la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 5°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, derogando las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
17 de octubre de 2023



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente

MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTE CÓDIGO 0030 GRADO 25